

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT
RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003636

Lima, 02 de setiembre de 2020

VISTO:

El informe N° 014-2020-JTPL, de fecha 02 de setiembre del 2020, emitido por el Área Funcional de Logística, mediante el cual solicita la Octava modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N° 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestal y financiera;

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 003-005-00003579, de fecha 07 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria correspondiente al año 2020, formulado en función a la asignación presupuestal para el referido Ejercicio Fiscal;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF con sus modificaciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones". Asimismo, el numeral 6.4 del precitado artículo señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, el numeral 7.6.1 del artículo de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones; mientras que el numeral 7.6.2 se estipula que toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el informe de Visto, se recomienda la octava modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2020, con la finalidad de incluir la contratación "Servicio de alquiler de inmueble para una agencia administrativa en la zona sur de Lima";

Que, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, se encuentra delegada en el Gerente de Administración, de conformidad con la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, de fecha 21 de enero de 2016;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos y la delegación de facultades conferidas en la Resolución Jefatural N° 001-004-00003647, con el visto del Área Funcional de Logística.



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Octava modificatoria del Plan Anual de Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria para el año fiscal 2020, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

• **INCLUSIÓN**

ID	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	ÍTEM	CANT.	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONV.	F.F.	ACCIÓN
69	servicio de Alquiler de inmueble para una agencia administrativa en la zona sur de Lima	Contratación Directa	Único	1	USD 214,135.94	Setiembre	RDR	Incluir



Artículo 2°. - **DISPONER** que el Área Funcional de Logística realice las gestiones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, en cumplimiento del numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; así como en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria (www.sat.gob.pe).

Artículo 3°. - **DISPONER** que la modificación del Plan Anual de las Contrataciones del Servicio de Administración Tributaria, se encuentre a disposición de los interesados, en la Gerencia de Administración, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO CORDOVA VELASQUEZ
GERENTE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA